

BORRADOR (20/11/2006)

PROGRAMA SOCIOSANITARIO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD

CORTE EVALUATIVO

***Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales -
Sanidad***

2006

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, aprobó el “Programa de Atención a la Discapacidad de Canarias – (Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad).

La ejecución de dicho Programa se inició en el ejercicio 2005, y en el texto del mismo, en el punto 4.1, se establece la necesidad de realizar a lo largo del ejercicio 2006, un corte evaluativo sobre el desarrollo del Programa, que permita introducir aquellas modificaciones que se estimen necesarias por las Administraciones intervinientes, todo ello analizando el desarrollo y ejecución del mismo.

Para la elaboración de este documento se han analizado cada uno de los puntos siguiendo el índice del Programa y detallando aquellos aspectos que sea necesario modificar o ajustar.

En síntesis, las modificaciones afectan principalmente a : las carteras de servicios, accesibilidad e itinerarios, requerimientos, ratios y por tanto coste plaza/día de los distintos recursos.

También se ha atendido en la propuesta de modificación, a las reivindicaciones de las Asociaciones de Discapacitados, de aquellos recursos que se habían clasificado como de una determinada tipología, pero que en la realidad atienden en sus instalaciones, usuarios de discapacidades más severas, que requieren más atención de medios y recursos humanos, y que por tanto la cartera de servicios es más amplia que la que venía siendo subvencionada por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales .

Asimismo se prevé en el documento la ampliación del gasto plurianual relativo a la ejecución del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad, de ejecución del P.I.R.P. (Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial), cuya vigencia se previó hasta el 2007, y que aprovechando este Corte Evaluativo se iguala en periodo de ejecución al Programa hasta el 2010, ya que las acciones están integradas en el mismo.

Se incluyen como parte del Programa las acciones ya financiadas siguientes:

- Convenio P.I.R.P. suscrito con el Cabildo de Tenerife y las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad, ya que la vigencia del Convenio anterior finalizó en el 2005, y no fue posible su introducción cuando se elaboró inicialmente este Programa. (Aplicación Presupuestaria 23.07.313E.460.00 PI/LA: 23499902, con importe de 234.200 euros).



- La ejecución de la Construcción de una Residencia para “Mayores con demencia en Tahiche Lanzarote”, que inicialmente formaba parte del Plan Sociosanitario de Mayores, pero que a instancias del Cabildo de Lanzarote se ha anulado en dicho programa dándosele de alta en este y con una previsión de ejecución 2007/2008, previéndose posteriormente el mantenimiento de dichas plazas. (Aplicación Presupuestaria: 23.07.313M.760.00 PI/LA: 07723405)

I N D I C E

- 1. Modificación de los costes plaza/día**
- 2.- Modificación Cartera de Servicios**
- 3.- Modificación del punto 2.1.9. Accesibilidad de Plazas e Itinerarios del PAD.**
- 4.- Establecimiento de Corte evaluativo en 2008.**
- 5.- Modificación de Anexos, con Variaciones de la Oferta.**
- 6.- Financiación.**

1. MODIFICACION DE LOS COSTES PLAZA/DIA

NUEVA REDACCIÓN COSTES PLAZA/DIA

SECTOR	Tipo de Plaza	Requerimiento	Módulo Social	% Aumento Módulo Social	Módulo Sanitario
3ª Persona	Residencial	----	42	2,44 %	24
				20 %	16
				20 %	9(*)
3ª Persona	Hogar Funcional	----	35	0 %	-
	Estancia Diurna	-	33	0 %	-
	Residencial(**)	Bajo	35	0 %	9(*)
Retraso Mental	Hogar Funcional	----	26	-34,62 %	-
	Vivienda Tutelada	----	22	0 %	-
	Estancia Diurna(**)	-	16	14,29 %	-
	Salud Mental	Residencial Dependientes de 3ª Persona	----	42	2,44 %
20 %					(1)
20 %					(1)
Vivienda Tutelada		----	22	0 %	(1)
Plaza Tutelada		-	25	0 %	(1)
C.R.P.S. (**)	----	9	0 %	(1)	
Alzheimer	Estancia Diurna	-	33	0 %	-
Atención Psicogeriatrica	Residencial	Alto	41	0 %	24

(*) El módulo sanitario de BAJO REQUERIMIENTO de las Residencias de Necesidad de Tercera Persona y Retraso Mental se destinará a la cartera de servicio de fisioterapia para los usuarios residentes de ambos sectores y a los usuarios de necesidad de tercera persona en régimen de estancia diurna que precisen este servicio por indicación médica.

Las islas de La Gomera y Fuerteventura al carecer de recursos residenciales con módulo sanitario de bajo requerimiento se destina una financiación específica de 5.297 Euros para los usuarios con necesidad de tercera persona en régimen de estancia diurna.

La financiación del módulo sanitario de bajo requerimiento destinadas a fisioterapia serán gestionados por los Cabildos.

(**) Estas plazas reciben un incremento de 6 euros/día para desarrollo de la modalidad de atención "Mantenimiento de funciones y habilidades adquiridas" de los CRPS según compromiso adquirido en el Punto 6.3 PAD.

(1): La aportación de la Consejería de Sanidad en el sector de Salud Mental se realizará a través de la contratación de personal sanitario.

1.- ADECUACION CARTERA DE SERVICIOS.

2.1. TIPOLOGIA DE PLAZAS Y RECURSO TECNICO:

En la tabla que se describe a continuación se señala cada uno de los recursos técnicos y la tipología de plazas admisible:

MODIFICADO		
Sector necesidad de tercera persona	Tipo de recurso técnico	Requerimiento Sanitario
Personas de 17 a 64 años con necesidad de tercera persona (discapacitados Psíquicos, Físicos)	Centro de estancia diurna	
	Hogar funcional	
	Residencia	Alto
		Medio
	Bajo	
Sector con retraso mental	Tipo de recurso técnico	Requerimiento Sanitario
Personas de 17 a 64 años con deficiencia por retraso mental	Centro de rehabilitación psicosocial	
	Plazas tuteladas	
	Viviendas (o pisos) tuteladas	
	Hogar funcional	
	Residencia	Bajo
Sector con enfermedad mental	Tipo de recurso técnico	Requerimiento Sanitario
Personas de 17 a 64 años con discapacidad por enfermedad mental	Miniresidencia	(*)
	Centro de rehabilitación psicosocial	
	Plazas tuteladas	
	Viviendas (o pisos) tuteladas	

(*)La participación de la Cosejería de Sanidad en las miniresidencias de salud mental comprende el gasto farmacéutico y la contratación de : 1 DUE por cada 30 usuarios, 1FEA (Facultativo Especialista del área) por cada 75 usuarios,1 Trabajador Social por cada 75 usuarios.

2.2.- LA CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS RECURSOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.

2.2.1. DEFINICION DE LA CARTERA DE SERVICIOS:

Prestaciones del Servicio de Atención Personal

El Servicio de Atención Personal tiene por objeto facilitar la atención a los usuarios en unas condiciones análogas a las de un medio familiar.

Se consideran prestaciones del Servicio de Atención Personal:

- *El alojamiento:* Se entiende por alojamiento aquella prestación que tiene por finalidad el hospedaje de las personas dependientes durante el día y/o la noche.
- *La manutención:* Se entiende por manutención aquella prestación que facilita el acceso al usuario de la alimentación adecuada.
- *La lavandería:*
 - a) *En un centro residencial:* Se entiende por lavandería aquella prestación que comprende el lavado, planchado, reparación y transporte en su caso, tanto de la ropa personal como la ropa de cama, así como paños y manteles del comedor y cocina y cualquier otro textil de uso en el centro.
 - b) *En un centro de estancia diurna:* Se entiende por lavandería aquella prestación que comprende el lavado de paños y manteles del comedor y cocina, así como de delantales y cualquier otro textil que en su caso se requiera para el entrenamiento en habilidades personales y sociales y en el área de descanso

El cuidado, apoyos personales y funciones convivenciales. Se entiende por cuidados, apoyos personales y funciones convivenciales todas aquellas actividades y actitudes dirigidas a proporcionar el máximo bienestar físico y psíquico a la persona dependiente, garantizándole el apoyo necesario para la realización de las actividades de la vida diaria y favoreciendo las relaciones interpersonales y grupales, garantizando su seguridad.

PROFESIONALES	RATIO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
(*) Cuidador	1/4, <i>incrementada/disminuida según las características de los usuarios y los turnos de trabajo.</i>	A determinar por la futura normativa de autorización y registro de centros

RATIO DE CUIDADORES POR TURNOS DE TRABAJO EN CADA UNO DE LOS RECURSOS POR SECTORES DEL PAD.

SECTOR NECESIDAD DE TERCERA PERSONA:

Discapacitados Físicos y Psíquicos con 75 unidades o más de discapacidad y con Necesidad de tercera Persona reconocida por los EVOS

TURNO	Mañana	Tarde	Noche
RESIDENCIA	1/4	1/4	1/10
HOGAR FUNCIONAL	1/4	1/4	1/10
ESTANCIA DIURNA	1/4		

SECTOR RETRASO MENTAL:

Discapacitados Psíquicos hasta 74 unidades de discapacidad valoradas por los EVOS.

TURNO	Mañana	Tarde	Noche
RESIDENCIA	1/10	1/10	1/10
HOGAR FUNCIONAL	1/10	1/10	1/10
VIVIENDA TUTELADA	--	--	1/10
ESTANCIA DIURNA	1/30		

SECTOR ENFERMEDAD MENTAL:

Discapacitados por Enfermedad Mental

TURNO	Mañana	Tarde	Noche
RESIDENCIA	1/4	1/4	1/10
VIVIENDA TUTELADA	--	--	1/8
PLAZA TUTELADA	--	--	--
ESTANCIA DIURNA	1/10		

(*) EL CUIDADOR : trabajador con funciones educativas indispensable en el Servicio de Atención Personal se podrá sustituir por figuras asimiladas en la prestación de su servicios y tareas del puesto de trabajo .

La sustitución de esta figura por la del Auxiliar Técnico Educativo es una opción de la entidad prestadora del servicio . Ello no implica renuncia a ninguna de las tareas del puesto de trabajo del cuidador.

Teniendo en cuenta la diferencias de necesidad de tercera persona que presentan los usuarios de las residencias de enfermos mentales y por razones de organización de los grupos de trabajo, la figura del cuidador se podrá sustituir por la del Auxiliar Técnico Educativo. En este caso de sustitución del cuidador por la categoría antes señalada los ratios de usuarios se adaptaran a la media de 1/11 (1/10 -- 1/10 -- 1/15).

Prestaciones del Servicio de Rehabilitación, Promoción e Inserción Social

El Servicio de Rehabilitación, Promoción e Inserción Social tiene por objeto facilitar la participación en la comunidad, la adquisición de habilidades sociales y personales, el uso y disfrute de los recursos del entorno, la adopción de hábitos de vida sana y promoción de la salud y el fomento de las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

Son prestaciones del Servicio de Rehabilitación, Promoción e Inserción Social:

- El ajuste personal y social. –Comprende aquellas actividades encaminadas al entrenamiento en destrezas cognitivas, el tratamiento de conductas desajustadas o problemáticas, el entrenamiento en habilidades de comunicación y relación, el entrenamiento en habilidades personales y sociales y en cuidados básicos de salud y seguridad, para la mejora de la autonomía tanto en el área psíquica como física _
- La orientación familiar. – Se entiende por orientación familiar, la información de los recursos públicos y privados, la capacitación y el entrenamiento a efectos de conseguir la adecuación del entorno familiar a las necesidades de los usuarios, el estudio de ayudas para la adaptación y equipamientos especiales de accesibilidad y comunicación en el hogar, entre otras.
- La terapia ocupacional.– Se entiende por terapia ocupacional, todas aquellas prestaciones entendidas como correlación con las fases u objetivos del entrenamiento en AVD y en habilidades personales y sociales y que estimulen: aspectos psicomotrices, capacidad manipulativa y de destreza, desarrollo de la percepción, la atención, la responsabilidad, la creatividad, así como adaptaciones y medidas de ahorro ergonómico y, en general, todas aquellas habilidades necesarias para el desempeño de una ocupación concreta, donde la perfección del acabado, el tiempo de realización o la imposición de terminar la tarea no deban marcarse como objetivos.

PROFESIONALES	RATIO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
(*) Psicólogo/	1/50	La propia del profesional descrito
(*)Terapeuta Ocupacional/	1/60	La propia del profesional descrito
(**)Trabajador Social	1/75	La propia del profesional descrito

(*) Las figuras del Psicólogo y del Terapeuta Ocupacional (irrenunciable a partir del 2010), se podrán sustituir por figuras laborales asimiladas, estas garantizaran la prestación de todas las tareas del puesto de trabajo.

() La figura de Trabajador Social en las miniresidencias del sector de Enfermedad mental se financia con la aportación del profesional por**

parte de la Consejería de Sanidad de acuerdo a lo estipulado en el módulo sanitario.

- **A las islas de El Hierro y la Gomera se les ha contemplado una disminución del ratio de profesionales de este Servicio como única solución para consolidar al menos un profesional por cada isla.**

Mantenimiento de las funciones y habilidades adquiridas. (*)

Los usuarios del Sector Retraso Mental y del Sector Salud Mental, verán reforzados la modalidad de atención **“Mantenimiento de las funciones y habilidades adquiridas”** contemplada en los CRPS con programas que sirvan de apoyo a las actividades ocupacionales y sociolaborales. .

Estos programas integrados en la planificación general de cada centro y en el programa individual de cada usuario buscarán como objetivos:

- La reducción de las desventajas funcionales y/o sociales mediante el aprendizaje de nuevas formas de realizar las tareas, de modo que compensen esas desventajas.
- La incorporación del usuario a un papel activo a nivel social de modo lento y progresivo
- La mejora de la competencia interpersonal para contribuir a la mejora de funcionamiento psicológico.

Se trabajará de forma intensiva la terapia prevocacional mediante:

- 1.-Técnicas aplicables individualmente que estimulen todas aquellas aptitudes vocacionales que faciliten al usuario la orientación ocupacional y/o profesional conforme a sus capacidades y circunstancias personales.
- 2.- El Establecimiento de las relaciones precisas con el entorno familiar y social de los beneficiarios, para que sean un instrumento de apoyo y estímulo en la incorporación de la persona con discapacidad al entorno del mundo laboral y su adaptación a las nuevas tecnologías y procesos productivos.
- 3.- Tutorización, Apoyo y Seguimiento en los itinerarios de formación e inserción laboral ordinaria o especial fuera del CRPS.

PROFESIONALES	RATIO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
Maestro de Taller/Monitor de Empleo	1/15	La propia del profesional descrito

(*) Desarrollo del punto 6.3 del PAD

Mantenimiento de las Funciones y Habilidades Adquiridas.

Modalidad de atención recogida en el PAD :

punto 2.2.2. - DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS POR RECURSO:

1.-Recursos Técnicos de Atención Diurna.- CRPS- Observaciones.

Prestaciones del Servicio de Participación y Promoción del Ocio y Cultura

El Servicio de Participación y Promoción del Ocio y Cultura tiene por objeto la prevención y el mantenimiento de las habilidades personales y sociales adquiridas mediante el acceso y disfrute del ocio, la cultura y el deporte, conforme a sus capacidades e intereses.

La promoción de la Participación y Promoción del Ocio y Cultura comprenderá:

La participación de los usuarios en la cultura, bien mediante el desarrollo de su creatividad y expresión artística, bien mediante el disfrute de los bienes artísticos e históricos, folklóricos, etc.

- Las actividades de formación sociocultural.
- La convivencia en actividades organizadas de ocio al aire libre.
- La participación activa en todas las áreas sociocomunitarias.

<i>PROFESIONALES</i>	RATIO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
(*) Animador de Ocio Y Tiempo Libre	1/25	A determinar por la futura normativa de autorización y registro de centros
	1/20 (**)	

*** La figura de Animador de Ocio y Tiempo Libre y a podrá sustituirse por la de Técnico en Integración Social**

**** Para el sector de Retraso Mental**

Prestaciones de carácter transversal, "incluidas en la cartera de servicios":

- La limpieza:

Se entiende por limpieza una serie de actividades específicas, realizadas con determinados instrumentos, productos, métodos de limpieza y con una periodicidad mínima establecida, aplicadas según zonas del centro, con la finalidad de reducir posibles niveles de contaminación y obtener un ambiente adecuado e higiénico.

- El transporte:

Se entiende por transporte el desplazamiento con los medios materiales y apoyos personales oportunos conforme a las actividades del Servicio de Promoción e Inserción Social y de Promoción del Ocio y la Cultura (necesidades del programa individual de rehabilitación social).

2.2.2. - DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS POR RECURSO:

1. RECURSOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN DIURNA.-

Denominación	Servicios	Observaciones
Centros de estancia diurna	<p>Servicio de Atención Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manutención - Lavandería - Cuidados, apoyos personales y funciones convivenciales <p>Servicio de rehabilitación, promoción e inserción social</p> <ul style="list-style-type: none"> - La orientación personal - El ajuste personal y social - La terapia ocupacional <p>Servicio de participación y promoción del ocio y tiempo libre</p> <p>Servicio de atención sanitaria de bajo requerimiento</p>	Ver definición de lavandería para el supuesto de centros de atención diurna.
Centros de rehabilitación Psicosocial	<p>Servicio de Atención Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidados, apoyos personales y funciones convivenciales <p>Servicio de rehabilitación, promoción e inserción social</p> <ul style="list-style-type: none"> - La orientación personal - El ajuste personal y social - La terapia ocupacional <p>Servicio de participación y promoción del ocio y tiempo libre</p>	<p>Estos centros deberán contar con las siguientes modalidades de atención:</p> <p>De rehabilitación.</p> <p>De mantenimiento de las funciones y habilidades adquiridas. (*)</p> <p>De seguimiento y apoyo a los usuarios de plazas tuteladas, (viviendas o pisos y hogares funcionales) ,así como de los usuarios que viven en su domicilio dentro de la zona de influencia del centro</p>

(*) Desarrollo del punto 6.3. del PAD: Mantenimiento de las funciones y habilidades adquiridas. Modalidad desarrollada en el punto 2.2.1
Definición de la Cartera de Servicios del PAD

2. A.- RECURSOS RESIDENCIALES

Denominación	Servicios	Observaciones
Plazas tuteladas	Servicio de Atención Personal - Alojamiento - Manutención	Los usuarios de estos recursos se encuentran necesariamente vinculados a un centro de rehabilitación psicosocial de referencia en programas de seguimiento y promoción e inserción social
Viviendas (o pisos) tutelados	Servicio de Atención Personal - Alojamiento - Manutención	Los usuarios de estos recursos se encuentran necesariamente vinculados a un centro de rehabilitación psicosocial de referencia en programas de seguimiento y promoción e inserción social
Hogares funcionales	Servicio de Atención Personal - Alojamiento - Manutención - Lavandería - Cuidados, apoyos personales y funciones convivenciales (*)	Los usuarios de estos recursos se encuentran necesariamente vinculados a un centro de rehabilitación psicosocial de referencia en programas de seguimiento y promoción e inserción social. El nivel de participación de los usuarios vendrá determinado por el proyecto de convivencia en función de sus capacidades.

(*): servicios de rehabilitación, promoción y e inserción social son imputables a los centros de rehabilitación psicosocial a los que se encuentran vinculados los usuarios de estos recursos.

2.B- RECURSOS RESIDENCIALES.-

Denominación	Servicios	Observaciones
Residencias	<p>Servicio de Atención Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento - Manutención - Lavandería - Cuidados, apoyos personales y funciones convivenciales <p>Servicio de rehabilitación, promoción e inserción social</p> <ul style="list-style-type: none"> - La orientación personal - El ajuste personal y social - La terapia ocupacional <p>Servicio de participación y promoción del ocio y tiempo libre</p> <p>Servicio atención sanitaria de bajo, medio o alto requerimiento</p>	<p>Las residencias destinadas al sector de enfermedad mental no superaran el número de 30 plazas,</p>

Los Servicios de Rehabilitación y Promoción e Inserción Social actuaran como soporte técnico facultativo de acuerdo a la normativa que los desarrolla que servirán para prestar servicios profesionales en los recursos existentes en un espacio territorial determinado. En los casos en que los citados equipos presten servicios a recursos generados al amparo del presente Programa, su coste será financiado por los citados recursos. Con esta modalidad se pretende, de una parte, posibilitar la contratación de profesionales en mejores condiciones laborales, y por otra, obtener una homogeneidad y calidad en la atención a recibir por los usuarios, al mismo tiempo que se refuerzan los mecanismos de control por parte de los Cabildos como responsables de la atención en su territorio.

3.-ACCESIBILIDAD DE PLAZAS E ITINERARIOS:

Se incorpora una ampliación para el sector de Enfermedad Mental:

En el sector de Enfermedad Mental serán las Unidades de Salud Mental las que valorarán y determinarán los casos clínicamente estables, derivando cada uno a los recursos adecuados de este sector. Esta determinación se elevará a la Comisión Sociosanitaria Insular de Acceso y Seguimiento

4.-ESTABLECIMIENTO DE CORTE EVALUATIVO EN 2008.-

A la vista de la evolución y la complejidad de la implantación de las carteras de servicio, el análisis e inventario de las plazas existentes y la necesidad de adecuar esta problemática a la futura aprobación de la Ley que regule la Atención Social a Personas en Situación de Dependencia, se establece un nuevo **Corte Evaluativo para el ejercicio 2008.**

5.-MODIFICACION DE ANEXOS,-

A continuación se detallan las Variaciones en la Oferta de las plazas a propuesta de cada Cabildo Insular(*) y costes, según los siguientes Anexos:

ANEXO I,-

Oferta por subsector para 2007

- 3ª Persona
- Retraso Mental
- Salud Mental

Análisis Variación de la Oferta

Porcentajes de variación de la Oferta

ANEXO II,- Aumento del Coste Corte Evaluativo

- Aumento Coste 2007. Plazas Reconvertidas, Pendientes de funcionamiento, Plazas de nueva creación y Plazas nuevas a incluir.

- Aumento total Corte Evaluativo.

(*) Se hace necesario recordar que la reconversión de plazas de un Sector a otro propuesta por los Cabildos, se hará en la medida en que se dispongan de los Dictámenes Técnicos Facultativos Favorables emitidos por los EVOS y en la aplicación de los mismos requisitos técnicos que se realiza a los nuevos solicitantes de ingreso en centro.

6.-FINANCIACIÓN

La previsión de la financiación es la siguiente:

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:

A) Dirección General de Servicios Sociales

1. Créditos de Remanentes que se generen al finalizar cada ejercicio y previamente sean acordados en Comisión de Seguimiento.
2. Créditos de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de las asignaciones para la Dependencia (Ley en Tramitación).
3. Líneas de actuación específicas para cada Cabildo para la financiación contenida en el punto 6.3 del PAD (monitor / maestro de taller)

Consejería de Sanidad:

Financiación del módulo sanitario

Cabildos Insulares:

Financiación del 50% del módulo